

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

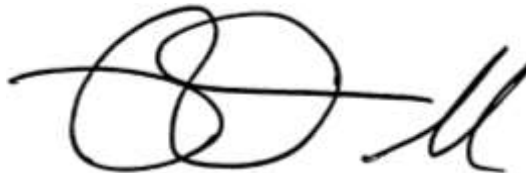
Bogotá D.C., marzo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00652 00

Vencido como se encuentra el término de la suspensión decretado en auto proferido en diciembre 14 de 2020¹, se **REANUDA** el presente proceso de conformidad con lo reglado en el inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso.


Así entonces, previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a las partes a fin de informar a este estrado judicial las resultados de las negociaciones indicadas en el escrito allegado en noviembre 26 de 2020².

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>5 de marzo de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>013</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

3

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d98fe83b1420d10e94d064bbeba640ed21e0a5057cc45e8d7f4d2af8507de176**

Documento generado en 04/03/2021 02:46:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Archivo digital "09AutoSuspendeProceso".

² Archivo digital "07SolicitudSuspensionProceso".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.